



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC



ACUERDO N° 018-2023-CM-MDH/C.

Haqira, 16 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 16 de marzo del 2023; el FUT N° 002741 ingresado por Mesa de Partes en fecha 10 de marzo del 2023, registrado con Expediente N° 1028; el Informe N° 0036-2023/AC/MDH de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable del Área de Almacén; sobre solicitud de donación de material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”***;

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, ***“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”***;

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, ***“Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad***

a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;

Que, mediante FUT N° 002741 ingresado por Mesa de Partes en fecha 10 de marzo del 2023, registrado con Expediente N° 1028; el administrado Leonardo Sivincha Gonzales, en calidad de Presidente del Anexo Mutca de la Comunidad Campesina de Huanca, solicita materiales de construcción para local comunal, como calamina (50), cemento (60), otros materiales;

Que, mediante Informe N° 0036-2023/AC/MDH de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Agustín Castillo Patiño, Responsable del Área de Almacén; quien informa sobre la disponibilidad de materiales en respuesta a la solicitud antes referida, quien pone de conocimiento que se tiene disponible 60 bolsas de cemento con fecha de vencimiento al 13/12/2023;

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la Donación de Materiales; por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la Donación de los saldos de materiales en favor del administrado Anexo Mutca de la Comunidad Campesina de Huanca, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ANEXO MUTCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCA	CEMENTO	BOLSAS	60

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la **DONACIÓN** de saldos de materiales a favor del **ANEXO MUTCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCA**, conforme al siguiente detalle:

N°	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ANEXO MUTCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCA	CEMENTO	BOLSAS	60

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en su informe, mediante Acta de entrega o documento similar, y las áreas competentes efectuar el control y seguimiento. Asimismo, al momento de la entrega de los saldos de materiales deberá comunicarse al presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Obras, para fines de verificación y fiscalización. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Almacén Central la notificación del presente Acuerdo a los donatarios.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
.....
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE